



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

El marco jurídico que rige la actividad laboral en la Argentina, a través del tiempo ha sufrido transformaciones. Ellas han ido mejorando en forma sistemática la situación de los trabajadores argentinos, llegando a gozar de un régimen que garantiza la equidad y justicia en el ejercicio de las actividades laborales.

Ha sido una decisión política, emanada del Gobierno Nacional la de flexibilizar este marco dando así una mayor facilidad para que las empresas se interesen en la captación de mas mano de obra.

La ley n° 25.250 esta vigente. Desde su promulgación el 29 de mayo del 2000, han transcurrido cuatro meses y no se ha notado en los índices, una disminución de la desocupación. Pero si se nota la intranquilidad que pesa sobre los padres de familia, y sobre todos aquellos que recién comienzan con sus empleos, al estar sometidos a un régimen que no les da garantías mínimas de permanencia y se sienten una verdadera variable de ajuste del sistema de oferta y demanda de este globalizado mercado del trabajo.

La legitimidad de una ley esta basada en dos principios fundamentales, uno en el encuadramiento exacto de esa ley en la Constitución, (su legalidad) y otro, en la transparencia que le brinda a dicha norma el ser sancionada tras el libre debate de la misma en las Cámaras de Diputados y Senadores. Como la Constitución manda, (su legitimidad).

La ley n° 25.250 adolece de uno de esos principios, la legitimidad, puesto que el libre debate que debió darse en el senado esta sospechado de no haber sido libre ni transparente.

Indudablemente la justicia es la que debe dictaminar sobre estos contenidos, pero la "sospecha", cae sobre esta Ley como un cono de sombra, haciendo que los que se someten a ella, que son todos los trabajadores argentinos, sientan que están siendo victima de un proceso dictatorial en el marco de un grave acto de corrupción.

La palabra legitimidad se define como "el consenso mayoritario que le otorgan los ciudadanos a un régimen". Cabe preguntarse hoy, a la luz de los hechos nuevos, si el pueblo en su conjunto considera que la Ley es legítima, y sin lugar a duda la respuesta es no, el manto de sospecha ha hecho que la gente crea firmemente en la existencia de pagos para forzar la sanción de dicha norma, y así favorecer intereses, que no son precisamente los de la gente trabajadora, si no los de las corporaciones económicas.

Por ello.



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

AUTOR: Walter Enrique Cortés



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
C O M U N I C A**

Artículo 1°.- A los representantes de la Provincia de Río Negro ante las Cámaras de Diputados y Senadores de la Nación, que vería con agrado impulsen un proyecto de derogación de la ley n° 25.250 a fin de evitar someter al pueblo a una norma cuya legitimidad esta seriamente cuestionada.

Artículo 2°.- De forma.